

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CIGUDOSA**

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2014 a D. David García Cabriada, y teniendo el interesado el carácter de desconocido, y de conformidad con lo prevenido en el art. 59.5 (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), dicha notificación se efectuará por edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. El texto de dicho Decreto es el siguiente: “Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 17 de febrero de 2014, en el que se ponía de manifiesto que D. David García Cabriada, vecino de este Municipio, no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio. Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 10 de diciembre de 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D. David García Cabriada en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar audiencia a D. David García Cabriada por plazo de quince días hábiles, a contar desde la notificación de la presente Resolución, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio, rogando que, en todo caso, manifieste por escrito cual es su lugar de residencia habitual”.

Cigudosa, 26 de mayo de 2014.– El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel.

1528

BOPSO-63-04062014